



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>			
Constancia de domicilio (SA-VB-01)								
DESCRIPCIÓN:								
Consiste en la recepción de documentos personales para acreditar que la persona que la solicita tiene domicilio de Valle de Bravo.								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de domicilio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Seis meses					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB			
		No aplica						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A solicitud del interesado o por alguna autoridad.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Se encuentra sujeta a verificación de la documental requerida para su expedición.							
REQUISITOS:	ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
PERSONAS FÍSICAS								
1.-	Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, etc.)	SI	1	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
2.-	Dos fotografías tamaño infantil.	SI	1	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
3.-	Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla militar)	SI	1	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
4.-	Recibo de pago ante la Tesorería Municipal.	SI	1	Art. 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y municipios.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1.-	Escrito de petición firma por el representante legal.	NO	1	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
2.-	Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, etc.)	SI	1	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
3.-	Dos fotografías tamaño infantil.	SI	1	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
4.-	Identificación Oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla militar)	SI	1	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
5.-	Recibo de pago ante la Tesorería Municipal.	SI	1	Art. 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y municipios.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.-	Escrito de petición fundado y motivado	SI	1	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
2.-	Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, etc.)	SI	1	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
3.-	Dos fotografías tamaño infantil.	SI	1	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
4.-	Identificación Oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla militar)	SI	1	Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;				
5.-	Recibo de pago ante la Tesorería Municipal.	SI	1	Art. 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y municipios.				
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA:		24 horas.						
COSTO:	\$104.00 m/n (ciento cuatro pesos)		Artículo 147, fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:

El trámite no se podrá efectuar por el incumplimiento del solicitante de alguno de los requisitos.
El trámite no se podrá efectuar por la inconsistencia de los documentos solicitados.
El trámite será efectuado por el cumplimiento total de los requisitos.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:

No aplica la Afirmativa Ficta.

DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría del Ayuntamiento	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Secretaría del Ayuntamiento
--	--

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Edgar Ledezma Bernal
--

DOMICILIO:	CALLE: 5 de Febrero	NO. INT. Y EXT.: 100
-------------------	----------------------------	-----------------------------

COLONIA: Centro	MUNICIPIO: Valle de Bravo
------------------------	----------------------------------

C.P.: 51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
--------------------	---

LADA: N/A	TELÉFONO: 7222628060	EXT.: No aplica	FAX: No aplica	CORREO ELECTRÓNICO: No aplica
------------------	-----------------------------	------------------------	-----------------------	--------------------------------------

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: No aplica

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: No aplica
--

DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.: No aplica
-------------------	-------------------------	-----------------------------------

COLONIA: No aplica	MUNICIPIO: No aplica
---------------------------	-----------------------------

C.P.: No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica
------------------------	--

LADA: No aplica	TELÉFONO: No aplica	EXT.: No aplica	FAX: No aplica	CORREO ELECTRÓNICO: No aplica
------------------------	----------------------------	------------------------	-----------------------	--------------------------------------

FORMATOS DESCARGABLES: No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo obtener la constancia aunque mis documentos no coincidan?
------------------------------	--

RESPUESTA:	Si no coinciden no hay manera de corroborar que Usted reside en dicho domicilio, por lo que no se puede expedir el trámite.
-------------------	---

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La constancia de domicilio expedida por la Autoridad Auxiliar es válida?
------------------------------	---

RESPUESTA:	Es válida para otras instituciones, Si dicha institución requiere la expedida por el Secretario del Ayuntamiento deberá acudir a las oficinas registradas para realizar el trámite.
-------------------	---

PREGUNTA FRECUENTE 3:	En caso de extraviarla ¿se me puede expedir la misma en copia?
------------------------------	--

RESPUESTA:	No. El solicitante deberá hacerse responsable de su documento una vez entregada. En caso de pérdida o extravío deberá realizar nuevamente el trámite.
-------------------	---

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica.

ELABORÓ: Lic. Israel Manjarrez Santana Auxiliar	VISTO BUENO: Lic. Edgar Ledezma Bernal Secretario del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14 de marzo de 2023
--	---	---

